

RIO GALLEGOS, 01 JUL. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.633/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Carlos Antonio Aguilá Vito solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional;

Que a Fs. 04 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 27 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 33/34 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD

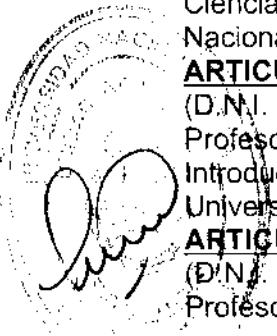
ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Carlos Antonio Aguilá Vito (D.N.I. N° 18.682.721) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Carlos Antonio Aguilá Vito (D.N.I. N° 18.682.721) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Carlos Antonio Aguilá Vito (D.N.I. N° 18.682.721) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2

Taller de Metodología de la Investigación de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional.-

**ARTICULO 4º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Carlos Antonio Aguilá Vito (D.N.I. N° 18.682.721) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario de Economía para Historiadores de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional.-

**ARTICULO 5º.-** ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 29 según lo estipulado por el responsable a evaluar.-

**ARTICULO 8º.-** ESTABLECER que el alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 013/95.-

**ARTICULO 10º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

329



  
Prof. Dr. G. LOPES  
1995  
UNPA